

ladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en CL. Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 16 de noviembre de 2004.- La Delegada Provincial, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 16 de noviembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondiente al ejercicio 2004, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda de la Aurora núm. 47 (Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta) de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 16 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2004, que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de

julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2004 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 29 de septiembre de 2004.- La Delegada, Antonia Gema Díaz Rodríguez.

Programas:

Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989 por la que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de noviembre de 2002 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.
Créditos presupuestarios:

Aplicaciones Presupuestarias:

1.1.16.00.15.11.772.13.71B.7.2003
0.1.16.00.15.11.772.13.71B.5
1.1.16.00.15.11.782.13.71B.6.2003
0.1.16.00.15.11.782.13.71B.4
3.1.16.00.15.11.772.13.71B.0.2005
3.1.16.00.15.11.782.13.71B.0.2005

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola-Sección Orientación (FEOGA-O), cofinanciado el 75%.

Finalidad:

- Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.
- Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.
- Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados (ATRIAs).

Entidades beneficiarias	CIF	Importe
Aecovi Jerez, S.C.A.	F-11223229	26.489,80
Asaja Cádiz	G-11618071	4.646,20
Asafflor	G-11450202	5.079,00
Unión de pequeños agricultores	G-41296138	6.810,20
S.C.A. Campo de Guadiaro	F-11017936	5.079,00
S.C.A. El Agro	F-11004694	4.646,20
S.C.A. Ntra. Sra. de los Remedios	F-11009529	4.646,20
S.C.A. Sanchiflor	F-11203593	5.079,00
S.C.A. Campo de Villamartín	F-11611035	6.810,20
Coop. Agric. Ntra. Sra. Las Virtudes	F-11016474	7.243,00
Opaliva Cádiz	G-11086790	8.541,40
Coag Cádiz	G-11039500	49.186,20
Coop. Agric. Ganadera Alcalde Niño	F-11610680	3.780,60
S.C.A. Europeos	F-11055563	11.571,00
S.C.A. Frusana	F-11004702	2.915,00
S.C.A. Virgen del Rocío	F-11004751	14.486,00
S.C.A. Campo de Rota	F-11479391	6.810,20
S.C.A. Campo de San Martín	F-11012713	9.407,00
S.C.A. Agric. y Ganad. S. Dionisio	F-11610144	9.407,00
Sat. Hort. y Tomates del Sur	F-91325860	11.571,00

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 15 de noviembre de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1753/2004, interpuesto por don José Eduardo Yébenes Salazar y don Jorge Bernardo Balbuena Ruiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Don José Eduardo Yébenes Salazar y don Jorge Bernardo Balbuena Ruiz, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 1753/2004, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1753/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba una nueva modalidad de procedimiento de evaluación de productos inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo.

La Resolución de 17 de junio de 2003 actualizaba el procedimiento de evaluación que fuera aprobado en otra anterior de mayo de 2002, y establecía dos modalidades que serían aplicadas atendiendo a la complejidad y especificidad de los productos.

En el transcurso de este período se ha puesto de manifiesto la conveniencia de introducir algunos cambios en uno de los procedimientos allí aprobados, en concreto el de tipo II, para adaptarlo a la naturaleza de un limitado grupo de productos, ya que el hasta ahora vigente no se adecua a las necesidades de este Organismo.

Con este propósito, en uso de la autorización prevista en el apartado 4.1 de la Resolución de 17 de junio de 2003 de la Dirección Gerencia del Organismo, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección General

R E S U E L V E

1. Procedimiento de evaluación de tipo III.

1.1. Aprobar una nueva modalidad de evaluación, denominada Procedimiento de Evaluación de tipo III, conforme a las características que se fijan en la presente Resolución.

1.2. El ámbito de aplicación de esta nueva modalidad se limitará en exclusiva a los productos asociados al Subgrupo 01.20. Material específico para hemodinámica, radiología vascular periférica, neurológica y electrofisiología cardíaca, del Catálogo del Organismo.

1.3. Periódicamente, la unidad organizativa del Servicio Andaluz de Salud responsable de la evaluación analizará los productos cuya inscripción se encuentra aceptada en el momento de la convocatoria. A tal objeto se solicitará a las empresas proponentes las muestras que se especifiquen de los productos a evaluar, la acreditación del cumplimiento de las normas de evaluación de conformidad CE y las restantes licencias y autorizaciones que las normas vigentes exigieran, en su caso, para su diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización. Asimismo se podrá solicitar la información complementaria que se considere conveniente relativa al producto o a su modo de empleo. Toda la documentación se presentará traducida al castellano.

1.4. La evaluación consistirá en determinar la suficiencia del producto respecto de las características técnicas exigidas en el Catálogo, y de la documentación que debe acompañarlo respecto de si la información que contiene se ajusta a lo solicitado. La calificación se expresará en términos de apto o no apto.

1.5. Como resultado de la evaluación la unidad organizativa elaborará un informe en el que figurará la calificación obtenida y, en su caso, las razones que justifican la no aptitud, de cuyas conclusiones la persona responsable de la Central Logística de Compras y Servicios dará traslado a la empresa proponente en un informe motivado.

1.6. Si el informe de evaluación calificara el producto como apto, la persona responsable de la Central Logística de Compras y Servicios emitirá el correspondiente Certificado, en el cual figurará el Código de Identificación del Producto (Código CIP) asignado y el periodo de validez de la certificación.

1.7. Las empresas cuyos productos fueron desestimados podrán proponer tantas veces como deseen su inscripción en el Banco para una nueva evaluación a realizar en sucesivas convocatorias del Comité de Evaluación.

1.8. Asimismo, las empresas podrán solicitar la revisión de la calificación obtenida por sus productos. Esta se realizará mediante escrito dirigido a la Central Logística de Compras y Servicios, dentro del plazo de los quince días naturales posteriores al de la recepción del documento que contiene la calificación obtenida, y será incluida en el programa de trabajo de la siguiente sesión de evaluación de productos del mismo Subgrupo.

2. Efectos.

2.1. Quedan sin efecto las instrucciones que contravengan lo establecido en la presente Resolución, que surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2004.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba un nuevo protocolo de evaluación de productos inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo.

La experiencia observada desde que se aprobara la Resolución de 26 de septiembre de 2003, en la que se venía a aprobar un nuevo protocolo de evaluación, ha puesto nuevamente de manifiesto la necesidad de revisar sus contenidos, dado que la naturaleza de los productos sobre los que se ha de aplicar así lo recomienda.

Con este propósito, en uso de la habilitación prevista en la Resolución de 17 de junio de 2003 de la Dirección Gerencia del Organismo, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el